

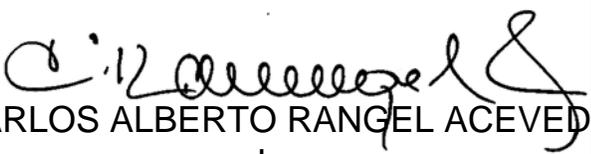
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$12'000.000 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2020-00078

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 23/09/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, dentro del PROCESO VERBAL No. 2020-00078 DE DEICY VALENCIA GIRALDO y ANDRÉS EDUARDO VALENCIA contra COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A., En la forma como sigue:

Agencias en derecho en favor de COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	\$ 6.000.000.00
Agencias en derecho en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.	\$ 6.000.000.00
TOTAL	\$12.000.000.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 12 de noviembre de 2021.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO